

ANEXO 6. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No 100601 QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS EJECUTORAS, DELEGACION SEMARNAT, REPRESENTADA POR LA C. LICDA, DORA HILDA CANO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DRHF/070/2018, EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 100601, DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LOS CC. EDASNO TOZCA LOPEZ; LUIS ANTONIO TOZCA GUZMAN, ANTONIO TOZCA LOPEZ, JORGE TOZCA GUZMAN Y Laura Ortiz May EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y "EL COMITÉ".

Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).

Edasno Luis A Tozca Guzman

[Signature]

- IV. Que conforme al artículo 28 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.
- V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2018 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

DECLARACIONES

1 De "LA INSTANCIA EJECUTORA"

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número OM/500/135 y DGPAIRS/413/123/2018, el titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT a suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2018 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

1.3 Que la **LICDA. DORA HILDA CANO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DRHF/070/2018** en el Estado de CAMPECHE acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA INSTANCIA EJECUTORA", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

1.4 Que la **Delegación Federal** en el Estado de CAMPECHE, tiene su domicilio ubicado en Av. Prolongación Tormenta No. 11, Colonia Las Flores INFONAVIT, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24097, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2018 con folio de adecuación presupuestal 2018-16-413-1215.

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Instancias Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas

Eduardo Luis A. Torca Gozman

[Firma]

Gozman

Torca

Jorge

[Firma]

Antonio J. Jarama

[Firma]

Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

2 De "EL COMITÉ"

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Integración del Comité de fecha 27 de ABRIL de 2018, con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

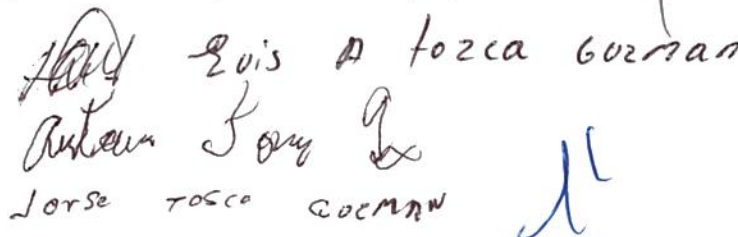
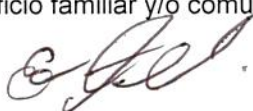
2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comité Comunitario de Participación Social los CC: ERASMO TOSCA LOPEZ, LOIS ANTONIO TOSCA GORMAN, ANTONIO TOSCA LOPEZ, JORGE TOSCA GORMAN y LAURA ORSIE MAY fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, respectivamente y están facultados para celebrar este CONVENIO.

2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido su domicilio en AEROPUERTO ZARAGOZA PISTA AEREA Y E DE RW localidad del municipio de POLIZADA estado de CAMPECHE mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 "EL COMITÉ", designó mediante acta constitutiva de fecha 27 de ABRIL de 2018, al C. ERASMO TOSCA LOPEZ, como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

2.5 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.

2.6 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.



Lois Antonio Tosca Gorman
Antonio Tosca Lopez
Jorge Tosca Gorman

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL COMITÉ" convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

HUERTO FAMILIAR

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de **PALIZADA**, municipio de **PALIZADA** estado de CAMPECHE.

TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. El pago por jornal realizado será de \$87.00 (ochenta y siete pesos 00/100 MN). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la INSTANCIA EJECUTORA, en el estado de CAMPECHE El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de \$74,725.00, (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN) proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual, ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO del Presupuesto de Egresos de Federación 2018, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a **"EL COMITÉ"** para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

SEXTA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" realizará las siguientes acciones:

1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por **"EL COMITÉ"**.

En Tel. Luis A Tozca Guzman

[Signature]

GUZMAN

TOZCA

Jorge

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite **"EL COMITÉ"**.
3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.
4. Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.
- 5.- Calendarizar la realización de las acciones.
- 6.- Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- 7.- Entregar a **"EL COMITÉ"** los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.
- 8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

SÉPTIMA. "EL COMITÉ" se compromete a:

- 1.- Recibir y responsabilizarse ante **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.
- 2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.
- 3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.
- 4.- Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**.
- 5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.
- 6.- Informar oportunamente a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.
- 7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.

Estel. Luis A. Tozca Guzman

pl

10/11

GUZMAN

Tozca

Jorge

J

Jorge

Autand

X

8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**.

9.- Recibir de **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.

10.- Supervisar el avance de las acciones.

11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.

12.- Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.

13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.

14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL COMITÉ" acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que **"EL COMITÉ"** incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

Cuando **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**, suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Por el. Luis A. Tozca Guzmán

10/01/18

GUZMAN

TOZCA

Lora

Antonio J. Arce

11

Exh. 101. Luis A. Lopez Guzman

competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de PALIZADA municipio de PALIZADA Estado de CAMPECHE a los 27 días del mes de ABRIL del 2018.

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"


LICDA. DORA HILDA CANO CASTILLO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO AL OFICIO
NO. DRHF/070/2018

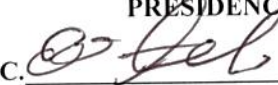
El Titular de "LA INSTANCIA
EJECUTORA"


C. LIC. HIRAM TEJEDA POOT

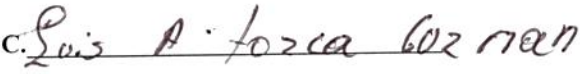
El responsable técnico de "LA INSTANCIA
EJECUTORA"

POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

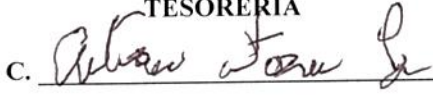
PRESIDENCIA

C. 

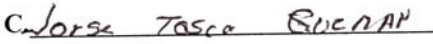
SECRETARÍA

C. 

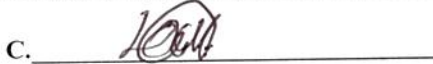
TESORERÍA

C. 

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. 

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. 

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓNConvenio de Concertación No **100601**

1. Tipo de obra: HUERTO FAMILIAR
2. Meta física: 1,500 METROS CUADRADOS
3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto
Mano de obra	\$58,725.00
Materiales y herramientas	\$16,000.00
TOTAL	\$74,725.00

4. Total de jornales a pagar: **675**
5. Total de personas que participan en la obra **15**
6. Forma de pago: **CHEQUE**
7. Materiales y herramientas necesarias

Materiales y herramientas necesarias
RASTRILLOS AZADON PAQUETE DE SEMILLAS VARIADAS MANGUERA ROTOPLAS
MONTO TOTAL \$16,000.00

8. Calendario de Ejecución:

Fecha de Inicio	Fecha de término
Igual a la fecha de firma del convenio	Igual a la fecha de término de la vigencia del convenio
16 DE ABRIL DE 2018	30 DE MAYO DE 2018

9. Calendario de pagos:

Período que comprende el pago de jornales
16 DE ABRIL DE 2018 al 30 DE MAYO DE 2018

[Firma] Luis A. Torca Guzman

[Firma]

[Firma] GUZMAN

[Firma] Torca

[Firma] Jorge

[Firma] Juan José

[Firma]

[Firma]

10. Distribución de jornales a pagar por persona:

Nombre de la persona que participa en el proyecto	Jornales a recibir en el proyecto
1. ERASMO TOSCA LOPEZ	45
2. LUIS ANTONIO TOZCA GUZMAN	45
3. ANTONIO TOZCA LOPEZ	45
4. JORGE TOZCA GUZMAN	45
5. LAURA ORTIZ MAY	45
6. JESUS GUADALUPE SOLIS TOZCA	45
7. ORFA ISELA APOSTA BENDIT	45
8. FERNISCA RAMIREZ DEARA	45
9. JOSEFINA TOZCA GUZMAN	45
10. LUIS ENRIQUE TOZCA PEREZ	45
11. ARACELY PEREZ BAUTISTA	45
12. RICARDO DEL CARMEN TOSCA PEREZ	45
13. GUADALUPE TOZCA LOPEZ	45
14. JOSE DE LA CRUZ TOZCA LOPEZ	45
15. JOSEFA PEREZ DEARA.	45

NATHAN TOZCA
 TOZCA
 Jorge
 Laura
 Aracely
 Ricardo
 Guadalupe
 Jose de la Cruz
 Josefa





Edel. Luis A Tozca Guzman